

6. PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, PARTICULARMENTE DE LA UNIÓN EUROPEA

OBJETIVO

Compensar por los gastos asociados a las peticiones de Proyectos y Redes Internacionales de Investigación, particularmente de las convocatorias de la Unión Europea, pero también se considerarán las de organismos o agencias públicos nacionales o extranjeras de financiación pública de la investigación.

BENEFICIARIOS

Profesores/as e Investigadores/as contemplados en el art. 161 del Estatuto de la Universidad de León que se encuentren desarrollando una labor investigadora activa a tiempo completo en esta Universidad.

IMPORTE

Las Ayudas tendrán una cuantía máxima de **MIL EUROS/año** e investigador/a, y se admitirán solicitudes correspondientes a proyectos presentados el año anterior y para los que no se haya realizado solicitud de esta misma ayuda.

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático “UXXI: Investigación”. Podrán formalizarse a lo largo de todo el año y en todo caso, antes del 30 de noviembre.

Al hacer la solicitud, se debe adjuntar el justificante de solicitud del proyecto (documento con número de registro), el informe de viabilidad económica positivo emitido por la OPEI.

RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia resolverá al finalizar el año sobre las peticiones presentadas.

La resolución se hará pública en la página web del Programa Propio de ayudas a la investigación <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/programa-propio-ayudas-a-la-investigacion>

Contra las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia podrán interponer los interesados recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes.



NORMATIVA ESPECÍFICA

- a) No se podrán percibir más de cuatro ayudas al año por este concepto por parte del mismo grupo de investigación de la ULE y de dos por investigador principal.
- b) En el supuesto de no existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los que no hubieran obtenido este tipo de ayuda en los dos años anteriores.
- c) Las solicitudes de Proyectos y Redes Internacionales que se financien con estas Ayudas deberán haber sido tramitadas en fecha y forma a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de León. Deberán asimismo contar con un informe de viabilidad económica positivo sobre el presupuesto. Este informe será previo a la solicitud y en él deben constar las partidas y condiciones en las que se propone y la ejecución del proyecto. En caso de informe negativo de viabilidad económica, será necesario una autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la Gerencia asumiendo las condiciones de oportunidad que se justifiquen en su caso.
- d) El importe de esta ayuda se financiará a través de la ayuda a Grupos de Investigación de la ULE, de tal manera que ésta aumente el crédito del grupo de investigación al que pertenezca el solicitante.

